

Lima, 1o. de junio de 2007

Señor doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor
Señor doctor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea
México

Estimados amigos:

Respondiendo a la gentil invitación que me formularan en meses pasados, me es grato adjuntar a la presente mi trabajo “El derecho procesal constitucional en expansión [crónica de un crecimiento]” que va dedicado especialmente para el homenaje que se aprestan a realizar en conmemoración de los cincuenta años de fructífera vida académica de Héctor Fix-Zamudio, a quien todos reconocemos como una de los grandes maestros del mundo jurídico de nuestro tiempo.

El referido trabajo pretende hacer un recorrido, si bien bastante escueto, sobre la producción bibliográfica en torno al concepto de “derecho procesal constitucional” que se ha visto en nuestro hemisferio, con la excepción de los países del *common law*, que por ser una familia jurídica distinta a la nuestra, se mueve con otras categorías, distintas pero no por ello menos eficientes.

Lamentablemente, en el afán de cubrir lo máximo posible, si bien con la concisión necesaria, me ha salido un texto más extenso de lo que pensaba, así es que he optado por desgajar de esa totalidad tan solo las primeras partes, para respetar los límites de espacio que ustedes me han asignado, y que son directivas que por cierto hay que cumplir, si es que queremos que el colectivo organizado llegue a buen puerto.

En esta primera parte que ahora entrego, podrá confirmarse cómo el *nomen juris* de la disciplina nace en nuestra América, y en consecuencia, al nacer así, surge la necesidad de fijar su contenido, sus alcances y lo que busca y comprende.

Quien primero señaló la necesidad de que esta materia fuese objeto de una disciplina independiente, fue Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, emi-

nente procesalista español que obligado por el exilio que le impuso la contienda civil española, recaló en la ciudad de Buenos Aires, en donde asienta su partida de nacimiento (1944) reafirmando al año siguiente (1945). Posteriormente, su viaje a México, país en el que estuvo más de treinta años, lo obligó a ratificar ese aserto desde un primer momento, pero no le cupo a él construir los cimientos de lo que había fundado. La pléyade de procesalistas que forjó el *elan* vital de Alcalá-Zamora se dispersó en varios temas, pero solo fue con Héctor Fix-Zamudio que esta necesidad se hizo carne en su tesis de licenciatura, que como paso obligado de grado, prácticamente no tuvo mayor eco (1955). Y tampoco lo tuvieron las publicaciones parciales que de algunos capítulos de su tesis se hicieron en revistas jurídicas mexicanas, seguramente por la novedad de la tesis propuesta, no obstante que circuló ampliamente. Es indudable que ese fue el inicio para el desarrollo de lo que vino después, expresado en conferencias, artículos, ponencias a eventos académicos y una amplia docencia ejercida en varios ámbitos de México y luego en otros países del exterior.

De hecho es importante recalcar la importancia del Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, llevado a cabo en la ciudad de México en agosto de 1975, que ha sido un punto de vital importancia. Pues con posterioridad a esa fecha, se han sucedido jornadas, seminarios y congresos de derecho constitucional, que han tenido su punto de partida en este encuentro inicial, sea porque son los mismos impulsores, sea porque son otros organizadores que reconocen el esfuerzo inicial, que lo continúan o que prefieren actuar por su cuenta, pero siempre en una tendencia de encuentros de esta índole que se amplía y diversifica. Y desde entonces no ha hecho más que multiplicarse, repercutiendo en los ámbitos internos de cada país, muchos de los cuales han reforzado los encuentros locales o los han iniciado y continuado desde entonces, como es el caso concreto de Perú.

Este paso de 1975, que debe considerarse pionero, ha sido obra y designio de los juristas mexicanos agrupados en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entonces dirigido por Héctor Fix-Zamudio, a quien se debe el empuje inicial y luego el apoyo decisivo para su realización.

Como parte de este esfuerzo y también dentro del Primer Congreso de 1975, la atención de Fix-Zamudio estuvo centrada en los problemas de co-

laboración entre procesalistas y constitucionalistas y por cierto en la disciplina que él estaba estudiando por entonces, el “derecho procesal constitucional”.

Desde esa época es que se dedicó a cimentar la disciplina, en labor casi solitaria llevada a cabo durante largos años, en medio de la incompreensión de muchos de sus contemporáneos, como sucede siempre en estos casos. Muchas de sus reflexiones constan en artículos y ponencias de la época y en libros orgánicos, como aquel que se titula *Veinticinco años de evolución de la justicia constitucional (1940-1965)* que presenta planteamientos importantes que servirán de referencia para futuros trabajos.

Por lo general, los fundadores son los que se encuentran siempre con las mayores dificultades, y esto explica porqué Fix-Zamudio tuvo que hacer muchos rodeos, muchas reflexiones e incursiones varias para poder fijar su contenido, ya que en cierto sentido pisaba tierra virgen (su maestro Alcalá-Zamora y Castillo lamentablemente no volvió más sobre el tema, y en el propio mundo jurídico mexicano, no interesaba en esa época más que el amparo, visto por lo demás, de una manera muy tradicional).

Esto explica por qué los planteamientos de Fix-Zamudio, siendo todos ellos originales y novedosos y que además fueron bien conocidos, no tuvieron un eco inmediato, si bien todos al final hemos abrevado de sus enseñanzas. Son los problemas y los tropiezos que tienen siempre los que se inician en algo nuevo, pues al explorar terrenos ignotos, se dan marchas y contramarchas que dificultan sus avances.

No obstante esto, la obra de Fix-Zamudio se ha enriquecido de continuo, de la cual es muestra clarísima la segunda edición de su notable libro dedicado a la defensa de la Constitución, así como su estupendo manual escrito con la eficaz colaboración de Salvador Valencia Carmona.

En lo personal, recuerdo haber conocido a Fix-Zamudio en aquellas jornadas memorables de 1975, cuando él era un hombre hecho y derecho y yo recién me iniciaba tímidamente en el mundo de la academia... Era por entonces director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y su secretario era Rolando Tamayo y Salmorán. El evento al que me he referido fue, como he mencionado, el primero de una larga lista de encuentros que se mantienen hasta ahora, y es mérito de los juristas mexicanos haber iniciado esta serie que felizmente no ha sido interrumpida. Si analizamos, por ejemplo, lo que sucedía en las generaciones an-

teriores, es evidente que existían contactos entre los diversos juristas del área. Para referirnos solo a los más destacados, recordemos que Niceto Alcalá-Zamora y Castillo estuvo en muchos de nuestros países dando conferencias y estudiando nuestros problemas, como mucho antes lo estuvo Luis Jiménez de Asúa (que allá por 1926 escribió un libro sobre el derecho penal en Perú a raíz de una larga visita a nuestro país). Otra figura importante, Luis Recaséns Siches era también huésped obligado en nuestros eventos y gran conocedor de lo que se publicaba entre nosotros. Y a nivel de constitucionalistas, el que quizá más había circulado era Carlos Sánchez Viamonte, que por motivos políticos pasó una larga residencia en México. Y lo mismo podríamos decir del siglo XIX, pues siempre hubo una gran movilidad entre nuestros intelectuales que se conocían, se escribían y se visitaban... Pero todo esto eran esfuerzos individuales, visitas o viajes solos con propósitos definidos, que por más que fuesen de suma utilidad, no dejaban de ser esfuerzos aislados o de dos o tres personas.

Hoy por el contrario, los contactos son más amplios y los encuentros gremiales se suceden no solo con más frecuencia, sino con mayores repercusiones. Y esto se ve en muchas disciplinas, pero en lo concerniente al derecho constitucional es mérito indiscutible de Fix-Zamudio y de sus colegas y discípulos el que hoy exista una comunidad constitucional latinoamericana.

Hay algo que también cabe llamar la atención sobre la obra de Fix-Zamudio. Y es su contemporaneidad y su universalidad. Lo primero, porque estuvo siempre atento a lo que pasaba en su entorno y afrontó siempre los problemas que se venían y que merecían su atención... en ningún momento se ancló en una idea o en un proyecto, sino que siempre trataba de entrar en confrontación, cordial es cierto, con las cosas nuevas, fuera para disecarlas, modificarlas o aceptarlas. Y en cuanto a su universalidad, tiene un doble sentido: que a diferencia de otros, ha trascendido los límites de su patria y ha obtenido un decidido reconocimiento allende sus fronteras. Y por otro, que toda su obra trasunta este interés por lo universal, o sea, por lo que sucede en otras partes, en especial por los centros productores de doctrina moderna, y de manera especial por lo que se dice, piensa y escribe en Latinoamérica, que ha encontrado siempre en la obra de Fix-Zamudio un eco cordial y comprensivo.

Como sucede con los precursores, el esfuerzo por abrir trocha es inmenso y no siempre se desbroza bien el camino o probablemente no se arriba necesariamente a puerto seguro. Pero ese es el precio que generalmente pagan los que inician o encabezan la ruta. Pero esto es precisamente lo que aprovechamos los que venimos después, que nos subimos sobre sus hombros para ver más lejos.

Pero al lado de esta férrea dedicación a lo académico, al hacer y decir cosas, está la personalidad humana de quien así lo hace. Todo aquel que haya tratado, aun superficialmente a Fix-Zamudio, sabe que es un hombre que vive al margen de los honores mundanos, pues a diferencia de otros, no ha sabido marearse con la altura, sino que sigue siendo el hombre bueno y sencillo que siempre fue.

El justo homenaje que han organizado ustedes para conmemorar los cincuenta años de este trabajo ejemplar por hacer ciencia y ciencia procesal constitucional, merece, sin lugar a dudas, nuestro más amplio reconocimiento, y mis mejores deseos para la culminación y éxito de la obra que están preparando.

Cordialmente

Domingo GARCÍA BELAUNDE*

* Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional; profesor en la Pontificia Universidad Católica, Perú.